



Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

C/ León Felipe nº 24

CP 41230 Sevilla

RESOLUCION DE ALCALDIA 262/2025

EXPEDIENTE: Aprobación de Bases reguladoras para la constitución de una Bolsa de empleo temporal para la selección de personal laboral, Peón de Limpieza para festivos y feria y fiestas de la localidad para 2025, 2026 y 2027 mediante procedimiento abierto.

José Manuel Carballar Alfonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, HAGO SABER:

Para las necesidades de limpieza de viario urbano e instalaciones sanitarias de eventos extraordinarios, ferias de exposiciones, en días de festivos o vísperas, DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobación de Bases reguladoras para la constitución de una Bolsa de empleo temporal con carácter abierto y para la selección de personal laboral, un procedimiento que respete en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a fin de proveer las necesidades de los citados servicios de este Ayuntamiento derivadas de la necesaria labor de limpieza y adecentamiento de viario urbano e instalaciones sanitarias en los días festivos de la localidad, sean días festivos nacionales, regionales y locales, así como ferias y eventos que confluayan aglomeración de personas, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEON LIMPIADOR/A PARA ATENDER LAS NECESIDADES DERIVADAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA. - OBJETO. La presente convocatoria tiene por objeto regular la constitución de una Bolsa de empleo temporal con carácter abierto y permanente para diciembre de 2025, y anualidades de 2026 y 2027, para la selección de Peón Limpiador/a para los días festivos de la localidad en que sea necesario limpieza de viario urbano, baldeo, barrido de calles y adecentamiento mediante un procedimiento ágil que cubra las necesidades de este servicio.

La jornada será de 7 horas/día con un mínimo de 2 días por servicio y un máximo de 7, en atención a la Bolsa de Empleo de carácter temporal y en este caso, dado que se trata

Código Seguro De Verificación	+u2xbxZpmR3gsDpiSyxzwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	25/11/2025 08:39:14
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+u2xbxZpmR3gsDpiSyxzwQ==		





de trabajos en días festivos, mañanas, tardes o noches, para una efectiva conciliación familiar con el desempeño de estas tareas.

Aplicación de la RPT y VPT para el puesto de Limpiadora en este Ayuntamiento.

SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. A las presentes bases les será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Reforma de la Administración Pública y demás normativa de aplicación laboral al tipo de contratación que se oferta.

TERCERA. - PUBLICIDAD. Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos durante el período en que se encuentre abierto el plazo de presentación de instancias. Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, web y Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

CUARTA. - REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES. Para ser admitidos al presente proceso selectivo los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, deberán reunir, al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de formalización del correspondiente contrato de trabajo y en base a los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que se opta.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro

Código Seguro De Verificación	+u2xbxZpmR3gsDpiSyxzwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	25/11/2025 08:39:14
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+u2xbxZpmR3gsDpiSyxzwQ==		





Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

QUINTA. - SOLICITUDES Las solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos regulados en las presentes Bases Generales deberán cumplimentarse en el modelo genérico de solicitud y podrán presentarse, por los siguientes medios:

a) Por vía electrónica haciendo uso de la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos siguiendo las instrucciones que se le indiquen para instancia general. Presentación del Anexo I que figura al final de estas Bases Regulatorias. A la solicitud cumplimentadas por vía electrónica se adjuntaría la siguiente documentación escaneada Fotocopia del Documento de identidad. Importante para la gestión de la solicitud, autorizar la Protección de Datos de carácter personal para su tratamiento por parte del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

b) Presentación en soporte papel: Quienes deseen participar en el correspondiente procedimiento selectivo en dicha modalidad, presentarán las mismas en el Registro General del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos en horario de 10 a 13 horas, donde estarán a su disposición el correspondiente Anexo I.

Toda esta documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, sito en C/ León Felipe nº 24, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas. En el caso de utilizar cualquiera de los otros medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de la solicitud, aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

SEXTA. - ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS - PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN.

Código Seguro De Verificación	+u2xbxZpmR3gsDpiSyxzwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	25/11/2025 08:39:14
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+u2xbxZpmR3gsDpiSyxzwQ==		





PLAZO: Las presentes bases y el periodo de inicio de plazo de presentación de solicitudes se computaran desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo de 5 días hábiles.

El sorteo se realizará de entre todos los candidatos, el próximo día miércoles 3 de diciembre a las 10,00 horas.

Se extraerá de un PC con selección aleatoria, una letra del abecedario español y se ordenará la lista por orden alfabético desde la letra que resulte del sorteo.

Se publicará en BOP la Resolución definitiva con el orden de llamamiento de los candidatos.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por las personas aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos como responsable, con la finalidad de los datos personales. Ante este Ayuntamiento, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como la retirada de su consentimiento. Con la firma de la solicitud, las personas aspirantes consienten el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, sede electrónica y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria. Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

OCTAVA. - PERSONAS CON DISCAPACIDAD. De acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de Adaptación Normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con Discapacidad, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, en los procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos, Escalas o Categorías de la Administración del Estado, las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

NOVENA. TRIBUNALES. Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su

Código Seguro De Verificación	+u2xbxZpmR3gsDpiSyxzwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	25/11/2025 08:39:14
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+u2xbxZpmR3gsDpiSyxzwQ==		





composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

Presidencia: Persona designada por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

Vocalías: Cuatro Vocales, a designar por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

Secretaría: Quien ostente la Secretaría de la Corporación, pudiendo designar para el cargo a quien ésta delegue.

Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer Nivel de titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

Corresponde al Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Del mismo modo, aplicará en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Las personas que formen parte del Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al

Código Seguro De Verificación	+u2xbxZpmR3gsDpiSyxzwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	25/11/2025 08:39:14
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+u2xbxZpmR3gsDpiSyxzwQ==		





menos, de sus miembros. Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrá nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

DÉCIMA. - LLAMAMIENTOS. El orden de llamamiento o de contratación tendrá carácter vinculante, y se irán produciendo conforme las necesidades del servicio lo requieran, y se realizarán atendiendo al orden fijado en el proceso de ordenación.

DÉCIMO PRIMERA. - VIGENCIA DE LA BOLSA. La presente bolsa se constituye la anualidad 2025, 2026 y 2027.

DÉCIMO SEGUNDA. - IMPUGNACIONES. Sin perjuicio de su revisión de oficio, contras las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1. a), en

Código Seguro De Verificación	+u2xbxZpmR3gsDpiSyxzwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	25/11/2025 08:39:14
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+u2xbxZpmR3gsDpiSyxzwQ==		





relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

DECIMO TERCERA. - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web/portal de Transparencia la presente convocatoria.

DECIMO QUINTA. - Notificar la referida aprobación de Bases al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento y a la Delegación del Gobierno mediante el sistema de envío de convocatorias de empleo.

Fdo El Alcalde Presidente
José Manuel Carballar Alfonso

Código Seguro De Verificación	+u2xbxZpmR3gsDpiSyxzwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	25/11/2025 08:39:14
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+u2xbxZpmR3gsDpiSyxzwQ==		





Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos
C/ León Felipe nº 24
CP 41230 Sevilla

ANEXO I

Aprobación de Bases reguladoras para la constitución de una Bolsa de empleo temporal para la selección de personal laboral, Peón de Limpieza para festivos y feria y fiestas de la localidad mediante procedimiento abierto.

NOMBRE:

APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Declaro bajo mi responsabilidad

Que reúno los requisitos de la estipulación CUARTA de las presentes Bases Reguladoras para la participación del proceso selectivo para la creación de una Bolsa de empleo temporal para la selección de personal laboral, Peón de Limpieza para festivos y feria y fiestas de la localidad mediante procedimiento abierto.

Así mismo, consiento el tratamiento de mis datos al amparo de:

Código Seguro De Verificación	+u2xbxZpmR3gsDpiSyxzwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	25/11/2025 08:39:14
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+u2xbxZpmR3gsDpiSyxzwQ==		





La Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por las personas aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos como responsable, con la finalidad de los datos personales. Ante este Ayuntamiento, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como la retirada de su consentimiento. Con la firma de la solicitud, las personas aspirantes consienten el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, sede electrónica y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria. Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

Fdo. _____

Código Seguro De Verificación	+u2xbxZpmR3gsDpiSyxzwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	25/11/2025 08:39:14
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+u2xbxZpmR3gsDpiSyxzwQ==		

